



Universidad de Cádiz

Rectorado

Acta de la Junta Electoral General

Reunida la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz en el día de la fecha, bajo la Presidencia del Sr. Rector, y con los miembros asistentes que firman la misma, manifiestan que :

En virtud de la disposición transitoria segunda de los Estatutos recientemente aprobados por el Consejo de Gobierno autonómico, las Juntas de Centro y los Consejos de Departamento existentes deben determinar, como paso previo a su renovación, la composición provisional que dichos órganos hayan de tener. Ante la inminente entrada en vigor de dichos Estatutos y, en consecuencia, la necesidad de que se emprendan los correspondientes procesos electorales, resulta imprescindible que todos los órganos mencionados den cumplimiento a aquella disposición.

A estos efectos, la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz acuerda:

- Establecer un plazo para que las Juntas de Centro y los Consejos de Departamento determinen la composición provisional que dichos órganos hayan de tener así como el número de puestos a votar por cada elector en el respectivo grupo a los efectos de iniciar los procedimientos previstos en la disposición transitoria segunda de los Estatutos de la Universidad de Cádiz aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 7 de octubre de 2003. El acuerdo correspondiente de la Junta de Centro y del Consejo de Departamento habrá de ser comunicado a la Junta Electoral de Centro competente y a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz antes del 5 de noviembre de 2003, debiendo darse al mismo la máxima difusión entre los miembros del Centro o Departamento afectado.
- La Secretaría General proporcionará a los Decanos y Directores de Centro y a los Directores de Departamento, un modelo normalizado y en formato electrónico que se remitirá, debidamente cumplimentado, a dicha Secretaría General, tanto en soporte electrónico como en soporte papel, firmado y sellado en este último caso.
- Instar a las Juntas de Centro a que, en la determinación de dicha composición, se cumplan estrictamente los porcentajes establecidos en el artículo 67 de los Estatutos.

.....//.....



Universidad de Cádiz

Rectorado

...//...

- Instar a los Consejos de Departamento a que, en la determinación del número de puestos a cubrir, se garantice la representatividad de todos los grupos previstos en el artículo 78 de los Estatutos.

Cádiz, 16 de octubre 2003.

EL RECTOR Y PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Fdo.: Diego Sales Márquez

VOCAL,

VOCAL,

VOCAL,

Fdo.:Juan Zafra Mezcuca Fdo.:Arturo Morgado Estevez Fdo.: Manuel Rosado Oliva

VOCAL,

VOCAL,

Fdo.: Emilio de la Orden Mellado

Fdo.: Miguel Lozada Sánchez